

Laragoza

1124

1124

3/1443 / 21

Sobre

Que los señalados de la Concordia de la
Villa de Sauste eten y paren por ella
como esta pactado en su Capitulo

Partido de cinco villas

Acuerdos

La S.
S. Lozano

1881

Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and the texture of the paper.

11

Loz la qual aprobamos y confirmamos la
escritura de Concordia q. ha inserta otorgada en
tula de O. de Saute y sus Reales Dones Censo
Listas paraf. seguida Cumpla y execute su
Contenido y guardamos, letem y pasen por lo
en ella Capitulado asi lo q. la han Combinado
Como lo q. se hubicaren escuado aring. seaze
de fuer. del rno nro de Reyno de Aragón y
que de les pueda obligar a ello y en defonse-
quencia mandamos al Governador Capitan
de el Presidente de la nra Audiencia de el Rey de
Castilla de Aragón de Valencia y de las doce de ella y a
todos los Concejales Gobernadores Alcaldes Ma-
yores y ordinarios de todas las Ciudades Villas y
lugares de estos nros Reynos y Sinerios y demas
Jures Justicias Ministros y personas que en
qualq. manera tocare la obediencia y Cumplimiento
de los Contidos en esta nra Carta q. Siéndoles
presentada la Obediencia guarden Cumplan y execute
y hacer guardar Cumplan y execute en todo y
por todo como en ella se contiene sin la contra-
venir ni permitir q. se cumpla o cumpla en manera
alguna q. asi es nra Voluntad. Dada en Madrid
a tres dias del mes de Marzo de mil seiscientos y
Quatro y quatro = El Marq. de M. de M. = Don Loren-
zo de Morales y Medrano = Don Juan de Molano y Calan-
za = Don Lorenzo Cepeda = Don Thomas de Gasparis = Yo
Don Joseph de S. Donabate Es. del Rey nro Señor

La hize escribir por su mandado con acuerdo
de los de su Consejo = de la Real por el Consejo
Matthias de Kuchent

VALGA POR EL REY Y POR EL
REY DON LUIS EL PRIMERO



**SELLO QVARTO. VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEFE-
CIENTOS Y VEINTEY QVATRO)
VALGA POR EL REYNADO DEL
REY DON LUIS EL PRIMERO**

Ex^{ma} Sen

Vizente Jacon en nombre de los Concejales de
de la Concordia de la Villa de Tauric en la mejor forma
que aia lugar tiene el paxoso y deo que los dho
mis partes aragadas Real provision de los Señores
del Real Consejo de Castilla en que se acuerda la con-
cordia otorgada entre dha Villa y sus Señaladas y se
manda observar y cumplir en la forma que se ul-
ta dicha Real provision de que se eximicion en
de vida forma y para sumas puntual Cumplim^{to}
ento

M^{ra} V^{ra} p^{ra} p^{ra} p^{ra} que enu dho serva de
Conceder su Real provision para que obe-
desca cumpla y execute lo mandado por dho con-
sejo, y enu consecuencia se guardelo otorgado
en dha Concordia con los apertamientos que
pareciere a V^{ra} que aies Justicia que se de
J^{ra} J^{ra} J^{ra}

Les Llanos y Marzo veinte y siete de 1711, Aca Grial

Que se le conceda la provisión del Consejo que menciona el p[re]cedente
Cobles, con el respeto y veneración debida. Que cumpla y
señora execute en todo y por todo lo que por ella se manda y dese
gracia despacho para que se notifique a todos las Juntas de
esta Villa estén y pasen por la Concordia y expresada

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]